

Texto de la declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre cooperativismo⁽¹⁾

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2459 (XXIII) del 20 de diciembre de 1968, 3273 (XXIX) del 10 de diciembre de 1974 y 31/37 del 30 de noviembre de 1976, y la resolución del consejo Económico y Social 1668 (LII) del 1 de junio de 1972,

Teniendo presente que el establecimiento y crecimiento de las cooperativas es uno de los más importantes instrumentos para el completo desarrollo cultural, social y económico de todos los miembros de la sociedad,

Reconociendo la necesidad de programas de educación y capacitación en diferentes niveles para el crecimiento, diversificación y profesionalización de la administración de las cooperativas,

1. **Toma nota** del informe de la Secretaría General sobre experiencia nacional en la promoción del movimiento cooperativo;

2. **Reitera** la necesidad de un intercambio internacional de experiencias como una contribución al crecimiento y la diversificación del movimiento cooperativo;

3. **Subraya** el rol de las cooperativas en el desarrollo de los sectores más débiles de la comunidad y en el avance económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

4. **Reconoce** que las cooperativas son un medio importante para aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres y las integra, como miembros activos de la sociedad, en el proceso de desarrollo;

5. **Subraya también** el importante rol social de las cooperativas al permitir a grupos populares de la población intervenir en el planeamiento y la toma de decisiones sobre aquello que afecta sus vidas diariamente,

6. **Invita** a los Estados miembros, agencias especializadas y otros órganos de las N.U. a prestar especial atención a los aspectos de la educación y la capacitación del movimiento cooperativo, en los niveles internacional, nacional y local.

⁽¹⁾ La Asamblea General de la ONU analizó el informe de su Secretario General sobre "Experiencia Nacional en la promoción del movimiento cooperativo". Este análisis comenzó con la presentación del informe del Secretario General sobre Cooperativas dirigido al Consejo Económico y Social en abril. El mismo envió el estudio a la Asamblea General con una resolución recomendando obrar. El Comité III de la Asamblea trató el informe y la recomendación, y en el debate intervinieron representantes de alrededor de treinta gobiernos. Sin disidencias, la resolución fue aprobada y remitida posteriormente a la sesión plenaria de la Asamblea General, donde recibió la aprobación final, en diciembre de 1978.

7. **También invita** a los Estados miembros, agencias especializadas y otros órganos de la N.U. a elevar informes sobre sus experiencias en la promoción del movimiento cooperativo, referido especialmente a la participación de la mujer en el movimiento cooperativo y en el papel de las cooperativas e el logro del desarrollo económico y social,

8. **Invita** a aquellos Estados miembros que no lo han hecho ya, a enviar sus informes sobre la experiencia nacional en la promoción del movimiento cooperativo.

9. **Requiere** del Secretario General elevar a la Asamblea General en su 36ª sesión, a través del Consejo Económico y Social, un informe sobre la experiencia nacional en la promoción del movimiento cooperativo, referido especialmente a la participación de la mujer en el movimiento cooperativo y en el papel de las cooperativas en el logro del desarrollo económico y social, basado en datos disponibles o en contribuciones adicionales de los Estados miembros y agencias especializadas,

10. Decide considerar, como un ítem importante de su 6ª sesión, el informe del Secretario General, sobre experiencia nacional en la promoción del movimiento cooperativo.